

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/581/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-.....2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 07 de diciembre del 2021

Jefe de Jurisdicción Sanitaria No. 6

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el _____ en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio y en agravio de

_____ consistentes en **Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Violación al Derecho al Trabajo** que se atribuyen a **servidores públicos de Secretaría de Salud del Estado**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por el quejoso:

"... Que somos trabajadores de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila y venimos a presentar queja, ya que desde el día 15 de octubre del 2021 no hemos recibido nuestro pago correspondiente por nuestras labores propias hasta este día 1 de diciembre del 2021, pese a que seguimos acudiendo en nuestros horarios respectivos a nuestros centros de trabajo correspondientes, ya que no se nos ha notificado de forma oficial, o en documento alguno la rescisión de trabajo o despido por parte de la Secretaría de Salud. Simplemente de forma verbal nos dijeron distintas representantes del Área de Recursos Humanos a cada uno de nosotros que ya no nos presentáramos a trabajar, que era orden de Saltillo y desde el 15 de octubre no solo se nos retuvo el pago correspondiente sino que tampoco nos cubrieron el pago del Estímulo anual y el aguinaldo al que tenemos Derecho, por lo que solicitamos la intervención de esta Comisión para que se investiguen estos hechos y se nos aclare nuestra situación Jurídica como trabajadores de la Salud del Estado, cubriendo nuestros pagos correspondientes o realizando el procedimiento correspondiente en base a Derecho..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza